LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 16 OCT 2026

DECRETO Nº 3175 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:
El convenio de pago N° 147 de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito entre doña Viviana Sánchez Araos y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 147 suscrito con fecha 15 de octubre de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Viviana Sánchez Araos, por concepto de multas TAG relacionado a la Placa Patente Unica N° [redacted]

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.

3. **COMUNÍQUESE** a doña Viviana Sánchez Araos, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:
- Viviana Sánchez Araos, correo [redacted]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería Municipal
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SJM/JVT/PAA

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE MULTAS TAG

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

VIVIANA CAROLINA SANCHEZ ARAOS

En La Serena, a jueves 15 de octubre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad" y por la otra doña Viviana Carolina Sánchez Araos, chilena, cédula de identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted], en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de multas TAG:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 43 ter de la ley Nº 21.547 del Ministerio de Obras Públicas que establece tarifas y peajes correspondiente al uso de autopistas y consagra un beneficio para los usuarios.

El artículo 62 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Viviana Carolina Sánchez Araos, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de **$ 461,760**.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de multas TAG asociado a la Placa Patente Única [redacted]

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Viviana Carolina Sánchez Araos en 48 cuotas periódicas como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA UTM
1	15/10/2026	273	0.13333
2	14/11/2026	274	0.13333
3	14/12/2026	275	0.13333
4	13/01/2027	276	0.13333
5	12/02/2027	277	0.13333
6	14/03/2027	278	0.13333
7	13/04/2027	279	0.13333
8	13/05/2027	280	0.13333
9	12/06/2027	281	0.13333
10	12/07/2027	282	0.13333
11	11/08/2027	283	0.13333
12	10/09/2027	284	0.13333
13	10/10/2027	285	0.13333
14	09/11/2027	286	0.13333
15	09/12/2027	287	0.13333
16	08/01/2028	288	0.13333
17	07/02/2028	289	0.13333
18	08/03/2028	290	0.13333
19	07/04/2028	291	0.13333
20	07/05/2028	292	0.13333

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

21	06/06/2028	293	0.13333
22	06/07/2028	294	0.13333
23	05/08/2028	295	0.13333
24	04/09/2028	296	0.13333
25	04/10/2028	297	0.13333
26	03/11/2028	298	0.13333
27	03/12/2028	299	0.13333
28	02/01/2029	300	0.13333
29	01/02/2029	301	0.13333
30	03/03/2029	302	0.13333
31	02/04/2029	303	0.13333
32	02/05/2029	304	0.13333
33	01/06/2029	305	0.13333
34	01/07/2029	306	0.13333
35	31/07/2029	307	0.13333
36	30/08/2029	308	0.13333
37	29/09/2029	309	0.13333
38	29/10/2029	310	0.13333
39	28/11/2029	311	0.13333
40	28/12/2029	312	0.13333
41	27/01/2030	313	0.13333
42	26/02/2030	314	0.13333
43	28/03/2030	315	0.13333
44	27/04/2030	316	0.13333
45	27/05/2030	317	0.13333
46	26/06/2030	318	0.13333
47	26/07/2030	319	0.13333
48	25/08/2030	320	0.13333

Deuda Total Actualizada a	OCTUBRE 2026	$	461,760
Menos Cuota al Contado	0 % de Pie	$	
Saldo Neto a Pagar	48 Cuotas Mensuales	$	461,760

CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para dejar sin efecto de pleno derecho el convenio suscrito inscribiendo nuevamente las multas objeto en el Registro de Multas de Tránsito No pagadas.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de multas TAG contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
LA SERENA

VIVIANA SANCHEZ ARAOS
[redacted]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Folio Convenio Pago Nº 0147/2026